

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. 327 de 2017, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

CONTRATISTA:	SOLUCIONES EN BASES DE DATOS S.A.S			C.C. / C.E. No.:	830.142.740-2
PERÍODO DEL INFORME:	Desde	01/07/2017	Hasta	31/07/2017	INFORME No.: 3

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato N°	327	Fecha de inicio	24/04/2017	Fecha de terminación	31/12/2017
Objeto del Contrato: De conformidad con la cláusula SEGUNDA , el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: "Prestar sus servicios para la migración de la bodega de datos de EL ICFES de los servidores actuales a un ambiente virtualizado, donde se migre las soluciones actuales y se realice la instalación de ODI y puesta en funcionamiento de esta, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico".					
ADICION NÚMERO 1 DEL 2 DE AGOSTO DEL 2017 AL CONTRATO 327 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL ICFES Y SOLUCIONES EN BASES DE DATOS SBD S.A.S. POR VALOR DE VEINTITRES MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$23.171.680,00), MCTE, precio correspondiente a 4.31 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2017.			VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME: El valor ejecutado fue por la suma de VEINTITRES MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$23.171.680,00), M/CTE.		
SALDO DEL CONTRATO: CERO PESOS			PLAZO DE EJECUCIÓN: De acuerdo a la cláusula NOVENA del contrato, el plazo del mismo se pactó en OCHO (8) meses , contados a partir de la fecha suscripción del acta de inicio.		
DESARROLLO DEL CONTRATO:	<p>El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 24 de ABRIL de 2017 se suscribió el contrato entre las partes contratantes. • El de 24 de ABRIL se firmó el acta de inicio del contrato, en su calidad de supervisor del contrato No. 327. 				

PAGO QUE SE EFECTUA A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	X	X	x									

4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	ACTIVIDADES EJECUTADAS	porcentaje de ejecución
1	Migración de la bodega de datos de el ICFES de los servidores actuales a un ambiente virtualizado .Instalación de las máquinas virtuales.	100%
2	Migración de la bodega de datos del ICFES de los servidores actuales a un ambiente virtualizado .Instalación de las máquinas virtuales	100%
3	Servicios de entrega e instalación de dos tarjetas para fibra óptica (Qlogic Ethernet & Fibre CFFH Expansion Card) y cuatro discos duros para servidores (IBM HARD DRIVE 1.2 TB 10K 6GB SAS 2.5) con garantía de 3 años	100%
4		%
5		%
6		%
7		%
8		%
9		%
10		%

5. PRODUCTOS ENTREGADOS (En caso de haber sido pactados)

1	INFORME DE INSTALACIÓN DEL OVM SERVER Y OVM MANAGER
2	INFORME DE INSTALACIÓN DEL OVM SERVER Y OVM MANAGER (segundo 30%)
3	
4	
5	
6	
7	

8	
9	
10	

6. CONSTANCIAS

El supervisor o interventor **CARLOS ANDRÉS CARDONA LÓPEZ** acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

CARLOS ANDRÉS CARDONA LÓPEZ, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda,

7. OBSERVACIONES


(Relacionar las mejoras o dificultades presentadas en la ejecución del contrato, así como el concepto del supervisor sobre el contratista)

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el **(18)** de **(08)** de **(2017)**

3


Elaboró
Mmalaver


Revisó
CARLOS A. CARDONA L.


Aprobó
CARLOS A. CARDONA L.